MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2023-MDC

Cieneguilla, 23 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

El, Informe Nº 166-2023-GATR/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal Nº 294 -2023-GAJ-MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum Nº 0828-2023-GM/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Gerencia Municipal; respecto a la modificación del primero, tercero y séptimo párrafo del Artículo Segundo de la Ordenanza N° 361-2023-MDC, Ordenanza que establece beneficios tributarios y campaña de actualización de datos de los contribuyentes del distrito de Cieneguilla, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que: "Las municipalidades (...) y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza Municipal Nº 361-2023-MDC, Ordenanza que establece beneficios tributarios y campaña de actualización de datos de los contribuyentes del distrito de Cieneguilla, faculta al Alcalde en el Artículo Quinto, para que mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue o adecúe los alcances que resulten necesarios para la adecuada aplicación de la precitada Ordenanza;

Que, mediante Informe Nº 166-2023-GATR/MDC, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone modificar las condiciones para acceder a los incentivos otorgados en la Ordenanza Nº 361-2023-MDC, a efectos de continuar otorgando a los contribuyentes del distrito, las facilidades para el cumplimiento oportuno en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Informe Nº 294-2023-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta favorable la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica la Ordenanza N° 361-2023-MDC, que establece beneficios tributarios, conforme a los fundamentos técnico-mormativos expuestos en el Informe Nº 166-2023-GATR/MDC, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; recomendando disponer a conocimiento del titular de la entidad, teniéndose en cuenta que el proyecto de Decreto de Alcaldía se encuentra dentro de las facultades del Alcalde, conforme a ley;

Que, mediante Memorándum N° 0828-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados antes mencionados a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, los párrafos primero, tercero y séptimo del Artículo Segundo de la Ordenanza N° 361-2023-MDC, Ordenanza que establece beneficios tributarios y campaña de actualización de datos de los contribuyentes del distrito de Cieneguilla. Conforme a la siguiente redacción:

Párrafo primero: "100% de descuento en intereses, moras, gastos y costas, a todos los contribuyentes con deudas pendientes de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales".

Párrafo tercero: "Se otorgará la condonación del 100% de intereses, moras, gastos y costas a todas las deudas pendientes de Impuesto Predial a todos los contribuyentes, para el pago durante la vigencia de esta Ordenanza".

Párrafo séptimo: "En Arbitrios Municipales, se otorgará un descuento especial a los contribuyentes de acuerdo al siguiente cuadro, durante la vigencia de la presente Ordenanza".

AÑO PENDIENTE DE ARBITRIOS MUNICIPALES:	DESCUENTO PARA PAGO EN ARBITRIOS	PARA REALIZAR EL PAGO SE CONDONARA:
2023	40%	* Intereses, moras, gastos y costas. *Multa Tributaria por cada año cancelado.
2022	30%	
2021		
2020	20%	
2019		
2018 y anteriores	15%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente Decreto en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe/municieneguilla) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su adecuada difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
SECRETARÍA GENERAL
IVAN E. CARDENAS ESPINOZA
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde